



BUIN,

11 JUL 2012

**DECRETO TC. N° 285 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 149** de fecha 29 de Junio de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 31 de Julio de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 234** de fecha 31 de Mayo de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Alarmas Comunitarias, Nuevo Buin**".

4.- La **Ficha de Licitación N° 2723-31-LE12**, "**Alarmas Comunitarias, Nuevo Buin**", emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- Las Preguntas y Respuestas de la Licitación ID N° 2723-31-LE12, de fecha 08 de Junio de 2012.

6.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Alarmas Comunitarias, Nuevo Buin**", de fecha 15 de Junio de 2012.

7.- El **Memorandum N° 698**, de fecha 20 de Junio de 2012 de la Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, donde envía en informe sobre la Licitación Pública "**Alarmas Comunitarias, Nuevo Buin**".

8.- El **Resumen** de las consultas realizadas a las Ofertas de la Adquisición ID N° 2723-31-LE12, de fecha 22 de Junio de 2012.

9.- El **Informe de Evaluación** de fecha 25 de Junio de 2012 de la Licitación Pública "**Alarmas Comunitarias, Nuevo Buin**", en el cual la comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la Licitación al Oferente **Prontec Ltda.**, por un monto de **\$19.974.150.- IVA Incluido**, con un plazo de implementación de 10 días corridos.

10.- El **Memorandum N° 460**, de fecha 03 de Julio de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Alarmas Comunitarias, Nuevo Buin**", al Oferente **Prontec Ltda.**

11.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 05 de Julio de 2012.



**DECRETO.**

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Alarmas Comunitarias, Nuevo Buin**”, ID 2723-31-LE12, al Oferente **Sociedad Comercial de Sistemas Eléctricos Proyectos e Inversiones Limitada, PRONTEC LIMITADA, RUT N° 78.091.380-0**, Representada Legalmente por don *Javier Alfonso Sáez Paiva*, Cédula de Identidad N° 6.376.592-9, con domicilio en Manuel Sánchez N° 3234, Macul-Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto total de la oferta es de **\$19.974.150.- (diecinueve millones novecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos)**, I.V.A Incluido.

4.- El Plazo de implementación de la presente Licitación Pública es de **10 días corridos**.

5.- El **Adjudicatario antes de la firma del Contrato**, deberá presentar una Boleta Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los treinta (30) días siguientes a la fecha del vencimiento del contrato.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

**“Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato denominado Alarmas Comunitarias, Nuevo Buin”.**

6.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante el Libro Manifold o de Servicios, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Administración y Finanzas para el efecto.

Las multas son por:

- ⓐ Incumplimiento en la calidad del Servicio: Una Unidad Tributaria Mensual por cada infracción.
- ⓑ Atraso en la implementación del servicio: Una Unidad Tributaria Mensual, por día transcurrido.
- ⓒ Incumplimiento en las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Servicio (ITS): Dos Unidades Tributarias Mensuales por día transcurrido sin que sean subsanadas.

Se deja constancia que si el valor total de las multas supera el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.





7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función la **Administración Municipal**, a través de un funcionario de la **Secretaría Técnica de Seguridad Pública**, nombramiento que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 114.05.96.031 "Proyecto Seguridad Pública Espacios Públicos e Implementación Alarmas Comuna de Buin".

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.**



  
**MA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE**

  
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**

RED. MEBH. CVA. RFU. NVVS. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Secretaría Técnica Seg. Pública
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Alarmas Comunitarias, Nuevo Buin.doc